



## **NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE MONTAÑA PEGASO**

### **QUIÉNES SOMOS**

La Agrupación Deportiva “GRUPO DE MONTAÑA PEGASO” (en adelante la Agrupación) es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y miembro de la Federación Madrileña de Montaña, que tiene por finalidad la realización y fomento de actividades de montaña en diversas modalidades: senderismo, alpinismo, bicicleta por montaña, carreras por montaña, escalada, esquí, etc.

La Agrupación no realiza actividades comerciales y la organización de las mismas la realizan socios voluntarios que dedican a la Asociación su tiempo de forma desinteresada, por lo tanto, las actividades que se proyectan no se deben confundir con las organizadas por una agencia de viajes, ya que todos los participantes se benefician del ahorro de costes que supone la pertenencia a la Asociación y asumen los riesgos e incidencias que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

La Agrupación no dispone de guías profesionales y la función de los responsables de la actividad se limita a la organización de la misma, sin que su tarea en el transcurso de la misma se pueda confundir con la de guías profesionales.

Todos los participantes en las actividades se comprometen a actuar de forma solidaria si ocurren problemas en el transcurso de la actividad, y a prestar su ayuda desinteresada a cualquier otro que necesite de ella.

La Agrupación anima a los socios a que aumenten su formación mediante la práctica y recomienda la realización de cursos de formación, en especial los de la Federación Madrileña de Montañismo ya que la Agrupación no organiza cursos de formación, si bien coordina la realización de los mismos con los organismos que los imparten.

### **1.- PARTICIPANTES**

1.1.- Podrán participar todos los socios de la Agrupación.

1.1.1.- Los menores de edad deberán ir acompañados de sus padres o un adulto responsable.

1.2.- Para participar en una actividad determinada se requerirá la licencia federativa adecuada, seguro privado equivalente, o en su defecto la obligación, por parte del participante, de suscribir un seguro de accidentes individual.



- 1.3.-** La Agrupación no realiza ninguna prueba de capacitación a los participantes que accedan a las actividades, pero proporcionará en cambio toda la información necesaria para que las personas interesadas puedan decidir si están o no capacitadas para realizarlas. Se recomienda encarecidamente a los participantes que lean con detenimiento la información referente al desnivel, duración de la actividad y tipo de recorrido, y en general, acerca de las incidencias que se prevean que puedan suceder en el transcurso de la misma.
- 1.4.-** Las actividades que la Agrupación programa exigen un equipo personal mínimo que los participantes deberán procurarse, como ropa de abrigo y contra la lluvia, macuto, botas, etc... y tener una forma física adecuada a la actividad a realizar. En todo momento se deberá llevar ropa de abrigo suficiente, con independencia de que la previsión meteorológica pueda ser favorable. La Agrupación comunicará en la información de cada actividad si ésta requiere conocimientos específicos de escalada, manejo de material invernal o de técnicas de orientación.  
El participante ha de estar preparado para cualquier circunstancia meteorológica imprevista que se pueda presentar durante el transcurso de la actividad y que pueda incrementar la dificultad y penosidad de la misma.
- 1.5.-** Será obligatorio llevar el material técnico de montaña que se indique en los carteles anunciadores de la actividad.
- 1.6.-** El coordinador responsable de la actividad estará facultado para tomar las medidas que en cada momento requiera la situación. Los miembros de la Junta Directiva, el responsable de seguridad del club y el coordinador, estarán habilitados para resolver las posibles incidencias en el desarrollo de la actividad, cuyas indicaciones deberán seguir obligatoriamente todos los participantes en la misma.

  - 1.6.1.-** El responsable de la actividad podrá impedir la participación en la misma a cualquier persona que no disponga del material necesario, que demuestre claramente que no domina su manejo o que no cuente con la forma física o la experiencia para acometer el recorrido propuesto.
  - 1.6.2.-** Durante la actividad el responsable podrá instar al participante a que no continúe con la marcha y obligarle a volver al punto de origen de la misma.
  - 1.6.3.-** Podrá instar a la Junta Directiva para que tome medidas sancionadoras contra quien no cumpla con las orientaciones expresadas por el coordinador.
- 1.7.-** Todo participante será responsable de su propia seguridad, declinando la Agrupación toda responsabilidad inherente a la práctica de la actividad, siendo únicamente responsable de la logística de la misma.
- 1.8.-** Cuando un participante reiteradamente incumpla los horarios establecidos, perjudicando el buen desarrollo de las marchas, o cree problemas de cualquier tipo que rompan o intenten romper la convivencia del grupo, la Junta Directiva tomará las decisiones oportunas con respecto a esta persona y su continuidad en la Agrupación.



- 1.9.- Las actividades que realice la Agrupación se encuentran en el programa anual. No se considerarán dentro del programa las actividades externas.

## **2.- INFORMACIÓN**

- 2.1.- La Agrupación a través de su página web facilitará la información adecuada de la actividad a desarrollar a todos los posibles participantes en la misma, en especial, longitud, desnivel y condiciones del terreno. Se recomienda que en las actividades de alta montaña los participantes lleven en todo momento ropa de abrigo, incluso en la época de verano o primavera.

2.1.1.- Descripción de la actividad y dificultad que comporta.

2.1.2.- Descripción del espacio físico donde se desarrollará la actividad: destino y trayecto a recorrer.

2.1.3.- Equipo y material necesario para realizar la actividad.

2.1.4.- Existencia de un seguro de accidentes personal para los participantes no federados, cuyo importe será a cargo del participante.

2.1.5.- Edad y condiciones mínimas para poder participar en la actividad.

- 2.2.- La Agrupación informará de los costos de la actividad, así como de los servicios que cubre.

- 2.3.- En ningún momento los responsables de la actividad, o la Agrupación propiamente dicha, se responsabilizarán de actitudes personales fuera de la disciplina establecida.

- 2.4.- En la programación de la actividad se procurará ofrecer varias alternativas con un nivel de dificultad diferente. Cualquier alternativa no prevista será de exclusiva responsabilidad de quienes la realicen, debiendo comunicar a los responsables de la actividad su decisión de apartarse del programa y el encargado de la actividad podrá denegar el permiso para realizar alternativas al programa en función de las circunstancias meteorológicas o las personas participantes.

2.4.1.- A la hora de elegir la alternativa a realizar, se hace una llamada especial a los participantes para que calibren sus fuerzas, a efectos de poder cumplir con los horarios establecidos, sobre todo cuando la actividad tenga una duración superior a cinco horas.

2.4.2.- Todos los horarios, tanto de salida de autocar como de llegada, se deberán respetar por parte de los participantes. La Agrupación se reserva el derecho a prohibir la participación en las actividades a las personas que de forma reiterada incumplan los horarios establecidos.



### **3.- INSCRIPCIONES**

El precio de las actividades es el que se publica para cada una de ellas en la web. En caso de variación en el precio publicado, se informará a los participantes, que habrán de hacerse cargo de la misma.

**3.1.-** La preinscripción se realizará a través de la web de la Agrupación.

**3.2.-** La preinscripción surtirá efectos una vez realizado el pago **en el plazo de 2 días.**

**3.2.1.-** El pago deberá hacerse exclusivamente mediante tarjeta en la pasarela de pago de la web del club.

**3.3.-** De no hacerse efectiva la cuota de inscripción en dicho plazo, se dará de baja, previo aviso, la preinscripción.

**3.4.-** La preinscripción se realizará por riguroso orden de inscripción, hasta el agotamiento de las plazas disponibles.

**3.4.1.-** Los colaboradores/as, miembros de la Junta Directiva y, en general, aquellas personas que colaboran en el funcionamiento de la Agrupación, dispondrán de un nº de plazas reservadas que no superará el 50% del total de las plazas durante los primeros 3 días desde el comienzo de la preinscripción. La Junta Directiva podrá reservar el total de plazas disponibles en aquellas actividades que considere oportuno, en función del interés que representan para la formación de estas personas que asumen mayor responsabilidad en el funcionamiento de la Agrupación, así como de aquéllas que se desarrollan más allá del territorio estatal.

**3.5.-** Se podrá abrir un listado de espera, por si previamente a la realización de la actividad se produjese alguna baja.

**3.5.1.-** Los colaboradores/as, miembros de la Junta Directiva y, en general, aquellas personas que colaboran en el funcionamiento de la Agrupación, tendrán preferencia en la lista de espera.

### **4.- TIPOS DE SALIDAS**

**4.1.-** Tanto en las salidas de un día, como en las de varios días, la Agrupación solicitará a los participantes el pago anticipado del coste de la actividad. El pago deberá realizarse exclusivamente a través de tarjeta en la pasarela de pago de la web del club.

**4.2.-** En el caso de cancelar la participación se retendrá la cuota de gestión por baja, para bajas anteriores a una semana.

**4.3.-** Salidas de un día

En el caso de cancelar la asistencia con menos de 96 h antes de la salida o de no presentarse en el lugar de la misma, el pago efectuado no se reembolsará.

**4.4. -** Salidas de varios días



En el caso de cancelar la participación con una anticipación inferior a una semana, o en el plazo indicado en función de las condiciones del alojamiento, o bien, del transporte colectivo (autobús), contratado para la actividad, la Agrupación podrá retener de la cantidad anticipada los gastos de cancelación que pueda ocasionar la no participación, además de la cuota de gestión por baja.

## **5.- ALOJAMIENTO**

5.1.- En aquellas actividades que requieran de alojamiento y manutención se establece una opción única, que comprenderá tanto el hospedaje como el régimen de manutención indicados en el cartel informativo, salvo que el responsable-coordinador de la actividad tome otra determinación.

## **6.- TRANSPORTE**

6.1.- En aquellas actividades en las que la Agrupación no ponga a disposición de los participantes un medio de transporte colectivo, autobús, el trayecto hasta el punto de origen de la actividad se realizará de forma particular, por los medios propios de cada participante.

6.2.- El coordinador de la actividad podrá recoger información sobre disponibilidad de plazas en los vehículos particulares y facilitar dicha información a los inscritos que la requieran, no estando obligado a gestionar el transporte a las personas que no dispongan de ningún medio.

6.3.- A fin de que en las actividades que requieran de vehículos particulares, los dueños de los mismos que ofrezcan su coche para llevar a los participantes hasta el lugar de inicio de la actividad, compensen el deterioro del vehículo, se establece que los gastos serán soportados entre los ocupantes en la cuantía que se derive del "consumo de combustible + 33% + 4 céntimos por km".

## **7.- ANULACIONES**

### **7.1.- NORMATIVA DE BAJAS EN UNA ACTIVIDAD**

A los efectos del cómputo de las penalizaciones por baja se considerará como hora de comienzo de la actividad las 00 horas del día de inicio de la actividad. Las devoluciones por baja se harán en el momento de la baja, descontando la penalización correspondiente.

#### **7.1.1 Actividades de un día.**

1. Bajas producidas entre el séptimo día y las 96 horas anteriores al inicio de la actividad.

- Se penalizará con los Gastos de Gestión por Baja: 2 €.



2. Bajas producidas dentro de las 96 horas anteriores al inicio de la actividad, tanto si ha sido comunicada como si no por el afectado.

- Se penalizará con el importe total de la actividad salvo en las actividades de BTT que será de 5 €.

### 7.1.2. Actividades de varios días:

1. Las bajas producidas dentro de las primeras 48 h de la inscripción no conllevarán penalización.
2. Las bajas producidas pasadas 48 h de la inscripción en función del medio de transporte utilizado, se penalizarán con los gastos de gestión por baja:

Autobús (hasta 21 días antes del inicio de la actividad)	2 €
Coche (hasta 7 días antes del inicio de la actividad)	

3. Las bajas producidas dentro de los 21 o 7 días anteriores al inicio de la actividad en función del importe y medio de transporte utilizados, conllevarán las penalizaciones siguientes:

Autobús (desde 21 días antes hasta el inicio de la actividad)	
Coche (desde 7 días antes hasta el inicio de la actividad)	
- de 50 €	15 €
De 51 a 150 €	25 €
+ de 151 €	35 €

### 7.1.3. Anulación de penalizaciones

Quedarán sin efectos las penalizaciones impuestas según los criterios de los apartados anteriores (punto 7 y siguientes), a los participantes cuyas bajas se produzcan como consecuencia de fallecimiento, enfermedad o accidente grave del participante o su cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos o hermanos tanto por afinidad como consanguinidad, siempre y cuando se justifiquen documentalmente dentro de las siguientes 7 días a la realización de la actividad con el envío al Club del correspondiente parte de ingreso ó consulta de Hospital de referencia. No se producirá el efecto de anulación de la penalización si la baja producida comporta que los alojamientos ú organización de la logística repercuten en el Club el coste derivado de la propia baja.

La JD podrá dirimir sobre aquellos casos que no se recojan en el presente Protocolo.

### 7.1.4 Aplicación y control

1. Responsable de la actividad:
  - a) Hacer el seguimiento del pago.
  - b) Comunicar las incidencias al supervisor.
  - c) Revisar el listado de participantes tras la actividad, dando de baja a aquéllos inscritos que no hayan asistido a la misma.



## 2. Junta Directiva:

- a) Analizar las incidencias en la participación para adoptar procedimientos que mejoren los resultados.
- b) Las personas que tengan pendiente de satisfacer una cantidad igual o superior a 20 €, no podrán participar en ninguna actividad de la Agrupación hasta no encontrarse al corriente de pago en este apartado.

## **8.- GASTOS DE GESTIÓN**

La Agrupación es una entidad sin ánimo de lucro, y como consecuencia, el precio a pagar por realizar una actividad corresponderá a los costes en que se incurra.

**8.1.-** Cada participante realizará una aportación denominada comisión de gestión por actividad, cuya finalidad es la de cubrir los gastos de gestión que se originan al tramitar las reservas de autocares, albergues, refugios e infraestructuras, tales como giros postales, transferencias bancarias, llamadas telefónicas, etc..

**8.2.-** La cuota establecida como comisión de gestión estará en función de la duración y del tipo de actividad:

ACTIVIDAD	DURACIÓN ACTIVIDAD			
	1 día	2 días	3 ó 4 días	7 o más días
BTT	2 €	3 €		
ESQUÍ				
SENDERISMO		2 €	3 €	5 €
PRÁCTICAS INVERNALES		3 €		
ENTRENAMIENTOS CARRERAS				
PRÁCTICAS ORIENTACIÓN	5 €			

## **9.- COMPENSACIÓN POR GESTIÓN DE ACTIVIDAD**

Los organizadores de cada actividad recibirán una compensación económica por los gastos que se ocasionan. Estarán exentos del pago de la comisión de gestión.

Esta compensación estará en función de la duración y del tipo de actividad:



ACTIVIDAD	DURACIÓN ACTIVIDAD			
	1 día	2 días	3 ó 4 días	7 o más días
BTT	12 €	25 €		
ESQUÍ			30 €	35 €
CARRERAS POR MONTAÑA				
FORMACIÓN				
PRÁCTICAS FORMACIÓN: Monitores				
PRÁCTICAS FORMACIÓN: Coordinador	24 €			
SENDERISMO / ESQUÍ (Bus)	Plaza gratuita	25 €		
SENDERISMO (Coche)		25 €	30 €	35 €

En base a la dificultad de la actividad, podrá haber un 2º coordinador en las actividades de más de 1 día, tanto en autobús, como en coche. Tendrá condición de colaborador/a a la hora de inscribirse en las actividades programadas por el Club. En este caso la compensación por gestión, se repartirá a partes iguales entre ambos coordinadores.

## **10.- SEGURO**

- 10.1.-** Cada participante que no posea la licencia federativa adecuada a la actividad a desarrollar, o seguro privado equivalente, deberá abonar 3,00 € por día de actividad, para quedar cubierto por un seguro de accidentes que la Agrupación gestiona para todos los participantes no federados.
- 10.2.-** Sólo se abonará el importe del seguro cuando el participante efectivamente realice la actividad.
- 10.3.-** En aquellas salidas que se exija material técnico y el participante no tenga la licencia federativa correspondiente, solo se abonará el importe del seguro cuando efectivamente haya de usarse dicho material a juicio del coordinador de la actividad.